

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA.

SECRETARÍA GENERAL

Aviso a la Comunidad, Artículo 171 N° 5, Ley 1437 de 2011.

DEMANDADA: CORNARE – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – MUNICIPIO DE SANTUARIO – AVÍCOLA SAN MARTÍN S.A
DEMANDANTE: HABITANTES VEREDAS VARGAS, POTRERITO Y LA CALERA.
RADICADO: 05001-23-33-000- 2018-00989-00
MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN POPULAR
MAGISTRADA: MARTHA CECILA MADRID ROLDÁN

SE AVISA A LA COMUNIDAD EN GENERAL, QUE EN ESTA CORPORACIÓN SE TRAMITA LA PRESENTE **ACCIÓN POPULAR**, LA CUAL FUE ADMITIDA MEDIANTE AUTO NOTIFICADO POR ESTADOS EL 24 DE MAYO DE 2018, LA MISMA PRETENDE, SEGÚN EL LIBELO DE LA DEMANDA, LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS COLECTIVOS DE LOS DEMANDANTES, COMO LA DIGNIDAD HUMANA, SALUD PÚBLICA, CUIDADO ECOLÓGICO, PROTECCIÓN DE NIÑOS Y ANCIANOS, DERECHOS QUE SE VEN AFECADOS POR LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL DE COMPOSTAJE Y CONEXAS EJECUTADAS POR LA EMPRESA AVÍCOLA SAN MARTÍN, POR LO CUAL SOLICITAN LOS DEMANDANTES SE DEN LAS ORDENES NECESARIAS PARA EL CONROL DE DICHA ACTIVIDAD.

MEDELLÍN; 31 DE MAYO DE 2018.

JUDITH HERRERA CADAVID

SECRETARIA GENERAL

PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL – TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA GENERAL – AVISOS A LAS COMUNIDADES.